LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1533

VISTO:

La Ley Provincial N° 13.299, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa autoriza a los Municipios y Comunas para el año 2012, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes.

Que esta administración no ha presentado para el año 2012, proyecto alguno para ser financiado con el Fondo.

Que la actual situación económica financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 13.299.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta Administración, el importe de \$ 652.500.- (Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos) que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley N° 13.299.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MILTRECE.